Bogotá D.C. 24 de julio de 2026

**ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1".**

## EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

## CONSIDERANDO

**Que,** el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es la **"SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1" .**

**Que,** el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTAS MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN R10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.11226 de fecha 2026-01-26 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).
**Discriminados de la siguiente forma:**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL EN USD |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-004 | 10 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | BAMAV1 | **$ 350.000.000,00** | **USD 86.419,75** |

El valor en dólares fue calculado de conformidad con la tasa representativa del mercado (TRM) reportada por el Ministerio de Defensa Nacional en la circular C202671000399 del 01 de julio del 2026, equivalente a $4.050,00 pesos colombianos por dólar, la cual sirvió como base para la conversión del valor correspondiente.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | | |
|---|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHfperdomo | FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA | |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-03-064 | CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-03-17-12:33 p. m. | | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 11226 | Fecha Registro: | 2026-01-26 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 350.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | | 0,00 | Valor Actual.: | 350.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 350.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 11226 | Fecha Registro: | 2026-01-26 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 350.000.000,00 | 0,00 | 350.000.000,00 | 350.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA |
|---|---|

**NOTA**: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Que**, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
>
> *b)* ***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

**Que,** además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

**Que,** el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

**Que**, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 25 de junio hasta el 02 de julio de 2026 a las 7:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 15 de julio de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

**Que**, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 07 de julio de 2026 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

| MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES | DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES | SOLICITUD LIMITACION MIPYMES | VERIFICACION DOCUMENTACION |
|---|---|---|---|
| ONE SUPPORT S.A.S. | BOGOTÁ D.C. | NACIONAL | **CUMPLE** |
| UNIVERSAL GROUP AS S.A.S. | BOGOTÁ D.C. | NACIONAL | **CUMPLE** |

**Que**, teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES, verificada la documentación allegada se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos. Por lo anterior, se determina que el presente proceso **QUEDA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES.**

**Que**, dentro de la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y resolución de apertura, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal

efecto comprendía desde el 16 al 21 de julio de 2026 hasta las 7:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°2, debidamente publicado el 24 de julio de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

**Que**, con base a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No.2, se procede a modificar en el estudio previo definitivos algunos aspectos técnicos.

**Que** de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

**Que**, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, por medio de la cual se modifican unos algunos aspectos técnicos observados.

**Que** en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

**RESUELVE**

**PRIMERO: - MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 7.2.4.1.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA** del estudio previo definitivo, el cual quedará así:

El inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"En la licitación y en **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.*
*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."*

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que **se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato** resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

**El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.**

Los aspectos objeto de ponderación son:

| No | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | El oferente que en su oferta realice ofrecimiento sin costo adicional de los siguientes softwares para el Equipo AVX-10K FLIGHT LINE TEST SET<br><br>• Software de navegación (ILS/MB/VOR) Referencia AER-AVX-10K-SNAV / AEROFLEX<br><br>• Software ELT 121.5/243/406 MHz Referencia VIA-AVX-10K-SELT/VIAVI | **60 PUNTOS** |

Así mismo, se realizará el ajuste en el formulario de Aspectos Ponderables, y publicará en documentos del proceso.

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1",** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
**Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
**Teniente Coronel YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
**SV. BRAYAN DARIO AMAYA PARRA**
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**SS. JAIVER ANDRÉS PEREZ**
Comité Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**CS. CRISTIAN LEONARDO PRADA HERRERA**
Comité Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**PS. KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ**
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Comité Jurídico Estructurador